



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

La Playa N.S. Abril 27 de 2026,

Dra: **YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN**
Alcaldesa Municipio de la Playa N.S.
E.S.D.

REFERENCIA: INFORME EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CA-ESAL-05-2026.

Cordial Saludo:

De conformidad a lo dispuesto por su despacho, respetuosamente me permito presentar el informe de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia:

OBJETO CONTRACTUAL: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO “SAN ANTONIO DE PADUA” DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA PARA LA PERMANECÍA ESCOLAR DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER”.

El Municipio de La Playa Norte de Santander, puso a disposición el proceso competitivo de selección dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad - ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Se recibió una (1) propuesta, y de conformidad con lo establecido en la invitación pública, se procede a verificar que la propuesta no supere el presupuesto oficial, que contenga la totalidad de los ítems requeridos por la entidad y que no incurra en errores o enmendaduras de la siguiente manera:

1. **HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA** con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña.

Valor propuesto:

HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña manifestó que el valor de la propuesta es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MCTE (\$59.999.000) valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

El Valor total del convenio se desglosa de la siguiente manera:

El valor aportado por el municipio es la suma de : CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$53.999.000) cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 90%. del valor total del convenio que se derive del proceso contractual

El valor aportado por HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$6.000.000), cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 10%.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia):

PROPONENTE	HOGAR JUVENIL CAMPESSINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA El municipio de La Playa Norte de Santander verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así: Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

PROPONENTE	HOGAR JUVENIL CAMPEÑO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTO El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.		
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la a. Fecha de cierre del proceso de contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación definitiva. b. que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	CUMPLE	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	CUMPLE	
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.	N/A	



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

PROPONENTE	HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTO		
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.	CUMPLE	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.	CUMPLE	
REGISTRO EN EL SECOP II La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE	
Consulta certificada de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	
Consulta certificada de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	
Certificado expedido por la policía nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	
Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policía.	CUMPLE	
Antecedentes REDAM	CUMPLE	
Autorización y verificación de antecedente de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y autorización posterior de publicación ante las plataformas de contratación	CUMPLE	
Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. La Administración Municipal verificará que la ESAL demuestre su capacidad e idoneidad en la ejecución de este tipo de actividades, teniendo en cuenta que dentro de su objeto social se encuentre por lo menos: El liderazgo, ejecución, promoción, desarrollo, dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes a través del apoyo en la educación formal y no formal, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II, y los soportes presentados. La Entidad sin ánimo de lucro demostrará su idoneidad al ser una entidad constituida e inscrita en la Cámara de Comercio por lo menos con 1 año de anterioridad a la celebración	CUMPLE	



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA									
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE									
del convenio que se derive del presente proceso, lo cual será verificado por medio del portal SECOP II											
La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos relacionados con la ejecución, promoción, desarrollo, dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes a través del apoyo en la educación formal y no formal, por a través de convenios de asociación con entidades públicas, lo cual se ha verificado por medio del portal SECOP II Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente: Se debe aportar un (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, que demuestre la ejecución, promoción, desarrollo, dirección, gestión y/o administración de actividades, proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes a través del apoyo en la educación formal y no formal.	CUMPLE										
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>50</td></tr><tr><td>Experiencia específica</td><td>50</td></tr><tr><td>TOTAL, PUNTAJE</td><td>100</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Oferta económica	50	Experiencia específica	50	TOTAL, PUNTAJE	100			
Concepto	Puntaje máximo										
Oferta económica	50										
Experiencia específica	50										
TOTAL, PUNTAJE	100										
OFERTA ECONÓMICA La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones											



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPEÑO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA									
DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE								
técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales. 2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. 3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. 4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Anexo No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso. 5. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Anexo No. 5 "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta. La Entidad asignara el puntaje de la oferta económica de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>PUNTOS OBTENIDOS</th></tr><tr><td>0,00% al 4,99%</td><td>10</td></tr><tr><td>5,00% al 14,99%</td><td>40</td></tr><tr><td>15,00% al 29,99%</td><td>50</td></tr></table>		RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	0,00% al 4,99%	10	5,00% al 14,99%	40	15,00% al 29,99%	50	CUMPLE 40 PUNTOS	Se ofrece una contrapartida del 10% con relación al aporte del Municipio
RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS										
0,00% al 4,99%	10										
5,00% al 14,99%	40										
15,00% al 29,99%	50										
EXPERIENCIA ESPECIFICA Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro de la zona a intervenir los proponentes interesados, deberán acreditar experiencia de trabajo en contratos a fines del área donde se desarrollará el proyecto, para lo cual deberán anexar certificaciones mediante las cuales acredite haber ejecutado proyectos Fortalecimiento asociativo, con el fin de garantizar correcta ejecución. Para la asignación del puntaje en este factor se tendrá en cuenta la siguiente tabla:		CUMPLE 50 Puntos	Presentan copias de más de 3 contratos y/o convenios adicionales								



INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

PROPONENTE		HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA									
DOCUMENTO		CUMPLE	NO CUMPLE								
<table><tr><th>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Copia de Un (1) contrato y/o convenio adicional donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Copia de Dos (2) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.</td><td>35 puntos</td></tr><tr><td>Copia de Tres (3) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.</td><td>50 puntos</td></tr></table>		CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	Copia de Un (1) contrato y/o convenio adicional donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	15 puntos	Copia de Dos (2) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	35 puntos	Copia de Tres (3) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	50 puntos		
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE										
Copia de Un (1) contrato y/o convenio adicional donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	15 puntos										
Copia de Dos (2) contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	35 puntos										
Copia de Tres (3) o más contratos y/o convenios adicionales donde conste la Experiencia en proyectos y/o programas relacionados o encaminados al beneficio de la población campesina vulnerable, y en particular de los niños, niñas y adolescentes.	50 puntos										
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.		CUMPLE									
RESULTADO:		HABILITADA									

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como habilitada la propuesta presentada por HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña, con un puntaje asignado de **90 puntos** y un Valor total propuesto representado así:

Aporte del Municipio de La Playa N.S.:

HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña manifestó que el valor de la propuesta es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$53.999.000) cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 90%.

Valor Contrapartida – Aporte de La ESAL:

El HOGAR JUVENIL CAMPELINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con



Alcaldía
de
La Playa



modelo integrado
de planeación
y gestión

Página 8 de 8

INFORME DE EVALUACION CA-ESAL-05-2026.

cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña manifestó que el valor de la contrapartida es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$6.000.000), cuyo porcentaje de acuerdo al valor final del presupuesto corresponde al 10%.

El valor total del convenio: Sumados los aportes del municipio y de la El HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN ANTONIO DE PADUA, DEL CORREGIMIENTO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA con Nit: 900166018-1 Representada legalmente por WENCESLAO ASCANIO ROBLES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.176.560 de Ocaña, el valor del futuro convenio será por la suma de:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MCTE (\$59.999.000)

En tal sentido se procede a dar traslado de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

Atentamente,


YINAY ROCÍO ALVAREZ RUEDA
Secretaria de Gobierno Municipal


ANDREA PAOLA OVALLOS BALLESTEROS
Secretaria de Hacienda


ANGIE MARCELA ORTÍZ ACOSTA
Secretaria de Planeación e Infraestructura


KAREN MARCELA LEÓN GAONA
Asesora Jurídica Externa

Elaboro: KAREN MARCELA LEÓN GAONA Asesora Jurídica Externa	Revisó: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogado de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: YINAY ROCÍO ALVAREZ RUEDA Secretaria de Gobierno Municipal
Firma:	Firma:	Firma: